



LA NORMATIVA ECUATORIANA FRENA LAS EXPORTACIONES PERUANAS

# ECUADOR: LA INCERTIDUMBRE CONTINUARÁ PARA NUESTRAS EXPORTACIONES

Los envíos de nuestro país vienen descendiendo en un promedio anual de 8% durante los últimos cinco años.



**Dr. Carlos Posada**  
Director ejecutivo  
Instituto de Investigación y  
Desarrollo de Comercio Exterior  
Cámara de Comercio  
cposada@camaralima.org.pe

**E**

l comercio con la vecina República del Ecuador ha venido mostrando un deterioro paulatino, el cual obedece no necesariamente a condiciones normales del comercio, sino a intervenciones de las instituciones y autoridades gubernamentales de Ecuador. En la tabla N°1 podremos ver su evolución. Como observamos,

la situación resulta complicada para nuestros exportadores que han visto decrecer sus ventas a dicho país, a una tasa promedio de 8% interanual en los últimos cinco años.

Hagamos memoria. En el año 2013, las autoridades de Ecuador establecieron una serie de medidas no arancelarias, por medio de las cuales lograron



como un efecto inmediato la disminución del valor y volumen exportados desde el Perú hacia dicho país. Impusieron medidas tales como la obtención de certificaciones del cumplimiento de reglamentos técnicos, los cuales no eran exigidos para productos fabricados en Ecuador.

Así, se llegó al extremo en que se exigían certificaciones de laboratorio que no se podían obtener ni en su propio territorio. Por cierto, solo Colombia puede expedirlas; ya que aquí en nuestro país ningún laboratorio tiene la calificación necesaria para hacerlo.

Adicionalmente, Ecuador estableció a finales del año 2014 una tasa arancelaria del 7% para los productos provenientes del Perú (todos sin excepción) y de 21% para aquellos productos provenientes de Colombia, aduciendo que ambos países habían efectuado devaluaciones de sus respectivas monedas, lo

cual no era cierto, al menos en nuestro caso. Esto fue motivo de acciones por parte del Estado Peruano ante la Secretaría General de la Comunidad Andina, la cual resolvió en contra de dicho país, disponiendo el desmantelamiento de dicha medida.

Ecuador procedió a sustituir dicha medida con la imposición de una Salvaguardia por Balanza de Pagos, la cual se ampara en las disposiciones de la Organización Mundial de Comercio (OMC), medida que sí recibió la aprobación de la Secretaría General de la Comunidad Andina y de la propia OMC, la cual condicionó su aplicación por un periodo de 18 meses, pese a las protestas del sector empresarial peruano. Estas medidas afectaron a más de 2.900 partidas arancelarias en niveles de sobretasa que iban desde 5% hasta 45%.

Ecuador cumplió con presentar ante el Comité de Restricciones por Balanza de Pagos de la OMC el documento WT/BOP/G/23, que contiene el cronograma de desmantelamiento de la medida de restricciones a las

## “ LAS EXPORTACIONES DE ESTADOS UNIDOS Y CHINA SE INCREMENTARÍAN CON LA SALIDA DE PERÚ DEL MERCADO ECUATORIANO ”

importaciones por desequilibrio en la balanza de pagos. El cronograma presentado indicaba lo mostrado en el Gráfico N°2.

Adicionalmente, el Gobierno del Ecuador dispuso, en enero del año 2016 la reducción de la tasa de la salvaguardia a aquellos productos afectados con el porcentaje del 45%, reduciendo este al 40%.

Debemos señalar que, en abril del año 2016, un terremoto de graves consecuencia afectó varias zonas del territorio ecuatoriano, lo cual sirvió de argumento, entre otros, para que su Gobierno notificara a la OMC la Resolución N°006-2016 del Comité de Comercio Exterior, mediante la cual disponen ejecutar

parcialmente la siguiente etapa prevista del cronograma de desmantelamiento, eliminando la sobretasa del 5% y postergando la eliminación de las siguientes etapas del mismo.

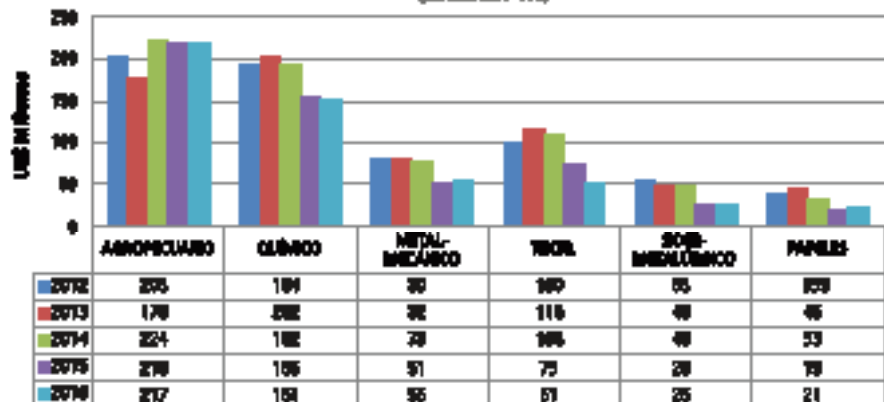
En la misma establecen un nuevo cronograma, el cual comenzará a aplicarse a partir del mes de abril del año 2017, comprometiéndose a bajar la sobretasa del 15% al 10%, luego al 5% en mayo hasta llegar al 0% en junio. En cuanto a la sobretasa del 25%, el compromiso era reducirla al 16,7% en abril, 8,3% en mayo y al 0% en junio del 2017. Finalmente la sobretasa del 40% disminuiría al 26,7% en abril, 13,3% en mayo y al 0% en junio del mismo año.

En septiembre del año 2016, Ecuador publicó una

Gráfico 1

### EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES SUBSECTORES EXPORTADOS A ECUADOR

(En millones USD)



Resulta evidente el descenso constante de las exportaciones no tradicionales, con excepción las correspondientes al sector agropecuario.

Fuente: Ducef

Elaboración: Ecuavisa

GRÁFICO 2 CRONOGRAMA DE DESMANTELAMIENTO DE SALVAGUARDIAS PRESENTADO POR ECUADOR EN EL AÑO 2015

Porcentaje de Sobretasa	2016		
	Abril	Mayo	Junio
15%	10,00%	5,00%	0,00%
25%	16,70%	8,30%	0,00%
40%	26,70%	13,30%	0,00%

Debido al terremoto de abril de 2016 en Ecuador, el cronograma se varió hacia el 2017.

Fuente: Organización Mundial de Comercio

Elaboración: Idexcam

nueva Resolución, la N°021-2016-COMEX, mediante la cual modifican nuevamente parte del cronograma, pero solo hicieron cambios en las sobretasas del 25% y 40%, manteniendo la tasa del 15% y su cronograma fijado en la Resolución N°006-2016-COMEX.

Así pasaría del 25% al 15%, con compromiso de reducción del 10% en abril, 5% en mayo y 0% en junio del 2017, y del 40% al 35%, con el compromiso de disminuirla al 23,3% en abril, 11,7% en mayo y 0% en junio del 2017.

En fechas posteriores, han reducido y aumentado las sobretasas a algunas partidas en forma aislada, según sus intereses.

Se tiene confirmación, por parte de la Oficina Comercial del Perú en Ecuador, que se ha respetado este cronograma y ya se encuentran en la penúltima fase de dismantelamiento.

En relación a nuestras exportaciones, en especial a las exportaciones no tradicionales, a continuación mostramos la evolución de los subsectores con mayor valor de exportación en el periodo 2012 al 2016 (ver Gráfico N°1).

Esta información nos permite apreciar que, con excepción del subsector de las agroexportaciones, los demás subsectores mostraron un desempeño decreciente desde el año 2014, cuando ya estuvieron

vigentes las restricciones no arancelarias y luego se agrava cuando se inicia la vigencia de las salvaguardias cambiarias y de balanza de pagos.

A esto habría que agregar el hecho de que en el mes de abril del presente año, mediante la Resolución del COMEX N°011-2017, se estableció elevar la tasa

consecuencia para el Perú de no ser que, mediante la Resolución N°012-2017, se establece la aplicación de una medida correctiva y no discriminatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Acuerdo de Cartagena (entiéndase una salvaguardia industrial), a las importaciones del indicado producto provenientes de los Países Miembros de la Comunidad Andina.

La medida consiste en la suspensión del Programa de Liberación, estableciéndose la aplicación del arancel NMF del 15%.

Si consideramos que las exportaciones peruanas de detergente hacia Ecuador han venido creciendo desde los US\$13,91 millones hasta los US\$19,29 millones en el

el Programa de Liberación de la CAN y pagarían un arancel del 15%, reduciendo o prácticamente desapareciendo su margen de ganancias, con lo cual los directamente beneficiados serían los productores de los Estados Unidos y China, quienes gracias a su producción a escala pueden absorber dicho incremento de arancel.

Finalmente, debemos hacer presente que el saliente canciller del Ecuador, Guillaume Long, al asumir la presidencia "pro tempore" del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores el pasado 9 de mayo, manifestó, en presencia de su sucesora, que su país insistirá en adoptar una salvaguardia cambiaria automática dentro de la Comunidad Andina, justificándola en que al ser el dólar norteamericano su moneda, ellos no tienen control sobre el mismo, a diferencia del resto de países de la Comunidad que sí pueden devaluar sus monedas.

Ante este panorama, podemos predecir, con cierta precisión, que la situación del comercio de Perú con Ecuador no variará y seguirá enfrentando medidas destinadas a frenar el mismo.

Estamos seguros de que nuestras autoridades del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo podrán responder ante las instancias correspondientes para así defender los intereses de los exportadores peruanos.

## “ ECUADOR INDICA QUE INSISTIRÁ EN ADOPTAR UNA SALVAGUARDIA CAMBIARIA AUTOMÁTICA DENTRO DE LA CAN ”

arancelaria correspondiente a la subpartida arancelaria 3402.90.99.00 (Los demás, polvo base para la elaboración de detergentes) del NMF 5% al NMF 15%.

Esto no tendría mayor

periodo comprendido entre los años 2013 y 2016, y que entre el Perú y Colombia dominan aproximadamente el 82%, el efecto de una medida de este tipo significará la pérdida del mercado; ya que no aplicaría

TABLA 1

### BALANZA COMERCIAL ENTRE EL PERÚ Y EL ECUADOR

(Valores en US\$)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017 *
Exportaciones	929	967	865	709	652	173
Importaciones	1.976	1.894	1.737	945	1.064	354
Saldo Comercial	-1.047	-927	-872	-236	-412	-182
Intercambio Comercial	2.905	2.861	2.603	1.654	1.717	527

\* 1er Trimestre 2017

En nuestro intercambio comercial con el Ecuador, siempre se mantiene una balanza negativa.